

**RESOLUCIÓN**

**Nº Resolución:** CULT 160/2022

**Sig:** RAV/jad

**Nº Expediente:**

**Asunto:** Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos. Anualidad 2022.

En uso de las facultades previstas y relacionadas con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Base 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008) y demás disposiciones concordantes y complementarias, visto el Acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019, visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura correspondiente a la referida convocatoria y en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos;

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 8 de marzo de 2022, la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura dicta resolución CULT 62/2022 mediante la que acuerda la aprobación y ordena publicación de la convocatoria de subvenciones anteriormente indicada.

**Segundo.-** Posteriormente, el día 16 de marzo de 2022 se publica en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas extracto de la referida convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas, se presentan a dicha convocatoria un total de diecinueve (19) Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

**Cuarto.-** Tras analizar la documentación presentada por éstos, se publica Anuncio de subsanación de solicitudes el día 12 de mayo de 2022 en la página web de esta Corporación Insular, de forma que se establece un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de la documentación inicialmente presentada. Así, once (11) solicitantes fueron requeridos para subsanar sus respectivas solicitudes. Una vez transcurrido el plazo de subsanación y verificada la corrección de la documentación aportada por los referidos solicitantes, se admite un total de (19) Ayuntamientos participantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A==	<b>Fecha</b>	07/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A=</a>	<b>Página</b>	1/4





Nº Resolución: CULT 160/2022

Fecha: Incorporada electrónicamente

**Quinto.-** Mediante Resolución CULT 139/2022 de fecha 3 de junio de 2022, se procede a la designación del órgano colegiado con el objeto de valorar las solicitudes de participación presentadas. Según acta de la reunión de fecha 14 de junio de 2022, la comisión procede a aplicar los baremos establecidos en la base sexta de la convocatoria y que reproduce en un anexo a dicho acta. En base a dicho anexo, el órgano instructor efectúa la correspondiente propuesta de resolución provisional, el 15 de junio de 2022, y por el que se concede a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para la aceptación de la subvención, formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos. El plazo finalizó el 30 de junio de 2022.

**Sexto.-** Finalizado el plazo de diez (10) días indicado en el antecedente anterior, se constata que se presentan en tiempo y forma dieciséis (16) aceptaciones, cero (0) renunciaciones y tres (3) reformulaciones.

En cuanto a las reformulaciones, éstas se han realizado en el sentido de ajustar el presupuesto inicialmente presentado a las subvenciones concedidas en la resolución provisional conforme a lo establecido en la base 9ª de la convocatoria.

**Séptimo.-** Existe consignación presupuestaria por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) procedentes de la aplicación presupuestaria del Servicio de Cultura: 07500/3340/462003522 denominada "A Aytos. para actividades culturales".

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la Convocatoria para el año 2022 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos, publicada en el Boletín Oficial nº 32 de La Provincia de las Palmas de 16 de marzo de 2022.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

## RESUELVO

2 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A==	<b>Fecha</b>	07/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A=</a>	<b>Página</b>	2/4





Nº Resolución: CULT 160/2022

Fecha: Incorporada electrónicamente

**Primero.-** Conceder, conforme a la asignación efectuada por el órgano colegiado y recogida en el acta de fecha 14 de junio de 2022, las siguientes subvenciones a las siguientes entidades para la realización de los proyectos que a continuación se mencionan:

Ayuntamiento	Proyecto presentado	Puntos	Importe del Proyecto	Importe solicitado	Importe subvención
Gáldar	Agáldar cultura y tradición 2022	100	50.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Ingenio	Festival Ingenium	85	17.750,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Moya	XV Jornadas de Música de Cámara	85	18.500,00 €	18.500,00 €	13.554,79 €
Mogán	Cultura en las Aulas y teatro (Culturaula)	85	10.817,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Santa Lucía*	Noche de San Juan. El terror es una excusa: "Libros de sangre"	85	21.600,00 €	21.600,00 €	15.554,79 €
Santa María de Guía	VII Edición Patiando. Ruta Cultural	85	13.163,85 €	13.163,85 €	13.163,85 €
Valsequillo de Gran Canaria	Cultura en tu barrio	85	16.000,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €
Agüimes	31 Festival Internacional de Narración Oral-Cuenta con Agüimes	80	15.566,42 €	9.773,00 €	9.764,71 €
Telde	Vive la Lírica 2022	72,5	53.197,25 €	10.000,00 €	9.318,01 €
Arucas	Cultura, Arte y Juego	70	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Santa Brígida	Santa Brígida Express 2022	70	9.587,20 €	5.752,32 €	5.752,32 €
Teror	VI Festival de magia "Teror es magia"	67,5	14.000,00 €	14.000,00 €	7.020,22 €
San Bartolomé de Tirajana	M + + Miedo Festival de Cine de Terror Maspalomas	60	14.895,00 €	8.573,53 €	8.573,53 €
Valleseco	XV Canto a la Laurisilva	60	5.750,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
La Aldea de San Nicolás	III Edición La Aldea Canta	57,5	6.259,50 €	6.259,50 €	6.259,50 €
Vega de San Mateo	Ponle música y color al verano II	57,5	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Firgas	II Semana de la Magia "Ilusión-Arte"	52,5	6.126,84 €	6.126,84 €	6.126,84 €
Tejeda	Una Noche de Humor en Tejeda	52,5	5.333,50 €	5.333,50 €	5.333,50 €
Artenara	Cumbre de la Cultura	50	6.754,00 €	5.977,94 €	5.977,94 €

\* Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A.

**Total asignado: 150.000,00€**

**Segundo.- Tramitar el pago** de las subvenciones concedidas, conforme con lo previsto en la Base 11ª de la Convocatoria, que establece el abono anticipado cuando la Corporación municipal haya declarado, en el Anexo IV, que no dispone de los recursos suficientes por insuficiencia financiera del beneficiario. En caso contrario, el importe se transferirá después de la correcta justificación. Asimismo, no será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

**Tercero.- Informar** que la justificación de la subvención otorgada se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con informe de auditor por la totalidad del proyecto ejecutado conforme a lo previsto en la base 12ª de la Convocatoria.

**Cuarto.- Ordenar la publicación** de la presente Resolución en la página web <https://cabildo.grancanaria.com/>, e **informar** que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, salvo que en

3 de 4

Código Seguro De Verificación	HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A==	Fecha	07/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A=</a>	Página	3/4





Nº Resolución: CULT 160/2022

Fecha: Incorporada electrónicamente

el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado si transcurriera un mes desde que se efectuó, sin que fuese contestado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. La Consejera de Gobierno de Cultura**  
(Acuerdo de 31 de julio de 2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL**  
**CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. La Técnico de Administración General**  
Decreto núm. 25/2022, de fecha 22/06/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A==	<b>Fecha</b>	07/07/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HaowQ4k+t09M1B2MAz/m7A=</a>	<b>Página</b>	4/4

